

Liquidación de costas: Dando cumplimiento a lo ordenado en el numeral 3° de la sentencia proferida el día 8 de abril de 2024, procede a efectuar la correspondiente liquidación de costas, conforme a lo establecido en el artículo 366 del C.G.P., así:

Poder general ¹ :	\$ 18.564
Agencias en derecho ² :	<u>\$980.000</u>
TOTAL:	\$998.564

24 de abril de 2024.


Andrés Ocampo R.
Secretario.



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CIRCASIA-QUINDÍO**

Veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Ejecutivo singular
Asunto:	Auto costas
Radicado:	63.190.40.89.001.2021.00084.00
Ejecutante:	Rafael Orlando Mejía Duque
Ejecutada:	Rocío del Carmen Vega Pérez
Sustanciación:	No. 127

Se aprueba la liquidación de costas que antecede, en la suma de \$998.564, conforme a lo establecido en el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P.

Notifíquese y Cúmplase

GERMÁN ALONSO OSPINA ESCOBAR
Juez

¹ Archivo digital No. 22.

² Archivo digital No. 82.

Firmado Por:
German Alonso Ospina Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f1be054f74433c0418dbc8b8b37e4fe0d25ce27fd791a0ea4a5e9d45da60328**

Documento generado en 24/04/2024 03:03:01 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>